

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0156/23**

**VISTO:**

Las asistencias técnicas municipales que se dictan en Marisol y Aparicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el propósito general de las asistencias técnicas es acompañar, mediante la capacitación, a los organismos provinciales y/o municipales, en el fortalecimiento de diferentes aspectos específicos de la gestión estatal, colaborar en la gestión de mejoras en determinadas aristas de la administración pública de las jurisdicciones y construir ámbitos de reflexión acerca de las prácticas cotidianas que decanten en pensar desde el Estado nuevas oportunidades de desarrollo para los organismos públicos pertenecientes a los niveles de gobierno provinciales y municipales.

Que sumar asistencias a localidades del distrito como danzas folklóricas y guitarra, reciclado o cestería son propuestas planteadas por la misma comunidad.

Que generar estos espacios permite a la sociedad, conocer el patrimonio cultural y apreciar nuestra identidad nacional, además de propiciar hábitos de reciclaje y manualidades.

Que dictar nuevas asistencias técnicas favorece el desarrollo de otras aptitudes, como así también el descubrimiento de nuevos intereses.

Que sería de gran agrado que quienes dicten las asistencias sean residentes de las localidades, favoreciendo nuevas fuentes de trabajo.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, dicte en la localidad de Aparicio asistencias técnicas de danzas folklóricas, guitarra, y de reciclado y cestería en Marisol.-

**ARTÍCULO 2º)** Requerir al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de ===== incorporar nuevas asistencias a demanda de la comunidad en las distintas localidades.-

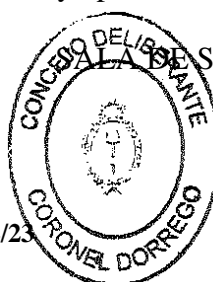
**ARTÍCULO 3º)** Considere aumentar la frecuencia del dictado de las asistencias.-  
=====

**ARTÍCULO 4º)** Fomente la capacitación y formación para nuevos talleristas residentes ===== de cada localidad.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

===== SESIONES, 24 de agosto de 2023.-

Mónica Mathiesen  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0042/23**